

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS SEDES CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**

Nº de Expediente:	2023CA04
Partida Presupuestaria	6280001/6282001
Procedimiento:	ABIERTO
Fecha de aprobación Gasto	8 de febrero de 2023

ÍNDICE

- 1. PRESTACIONES**
- 2. DATOS DE INSTALACIONES, CONTRATOS Y CONSUMO**
- 3. SERVICIOS OBLIGATORIOS**

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego lo constituye la contratación por procedimiento abierto del suministro de electricidad de todas las sedes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón: sede principal en Castellón y 2 viveros en Vila-real.

La relación de puntos de suministro se incluye en el presente contrato.

En el pliego de PRESCRIPCIONES TECNICAS se indica para cada edificio CUPS, dirección del punto de suministro, potencia contratada y consumo anual basado en el consumo de kwh de los dos años anteriores.

Estas previsiones de consumo son meramente orientativas y no vinculan, ni como cantidad mínima, ni como máxima, no pudiendo derivar de cualquier desviación ningún tipo de penalización

2.- DATOS DE INSTALACIONES, CONTRATOS Y CONSUMO

SUMINISTRO ELÉCTRICO										
CUPS	DIRECCIÓN	TENSIÓN	CONSUMO ANUAL Kwh (2022)	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	TARIFA ACCESO
ES0021000002617048MJ	Hnos. Bou, 79. Castellón	20000	223.845 kWh	130	130	130	170	170	250	6.1 TD
ES0021000010630091VV	(VIVERO I) Monestir de Poblet, 22, bajo 3. Vila-real	3x400/230	23.025 kWh	15	17	18	18	18	31	3.0 TD
ES0021000011371516FZ	(VIVERO II) Monestir de Poblet, 13, bajo 1. Vila-real	3X400/230	59.845 kWh	28	28	28	32	32	37	3.0 TD

3- SERVICIOS OBLIGATORIOS

1.- Será obligación del adjudicatario gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, en caso de que proceda, sin coste alguno para la Cámara de Comercio de Castellón. El adjudicatario se encargará de gestionar y tramitar, la prestación del suministro ante la distribuidora.

2.- La/s empresa/s adjudicataria/s estará/n obligada/s a prestar el servicio y a suministrar la totalidad de la ENERGÍA ELÉCTRICA que en cada momento se precise en los puntos de consumo objeto del presente contrato.

3.- La/s empresa/s adjudicataria/s estará/n obligada/s a dar el suministro necesario SIN QUE EXISTA NINGUNA INTERRUPCIÓN en el mismo y siempre en cumplimiento de la legislación vigente e todos los apartados y disposiciones.

4.- Compromiso del adjudicatario de **OPTIMIZAR LA POTENCIA**, así como el coste por los consumos, de conformidad con las posibles futuras modificaciones reguladoras.